

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN EL MARCO DEL FONDO PARA EL BIENESTAR Y EL AVANCE DE LAS MUJERES 2023, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "INMUJERES", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTA, LA DRA. NADINE FLORA GASMAN ZYLBERMANN, ASISTIDA POR LA DIRECTORA GENERAL PARA LA PROMOCIÓN DE UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA E IMPULSO A LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA, LCDA. ANABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL GOBERNADOR, EL DR. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL ING. HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA, LA SECRETARIA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN, LA LCDA. BERTHA CRISTINA ORRANTE ROJAS, Y LA DIRECTORA DEL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES, LA M.A.P. ALEJANDRA ELIZABETH TERRONES OCHOA, A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES" Y QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO. El 17 de febrero de 2023, el "INMUJERES" emitió las Bases de Participación de la Convocatoria del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM) para el ejercicio fiscal 2023, así como su modificación el 28 de junio de 2023.

SEGUNDO. EL 17 de marzo de 2023, el "INMUJERES" y la "ENTIDAD FEDERATIVA" celebraron un Convenio de Colaboración, en adelante el "CONVENIO", con el objetivo de organizar la dispersión del donativo otorgado por el "INMUJERES" al INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES beneficiada por el FOBAM 2023, mismo que, con base en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, deberá transferirse a través de la Secretaría de Finanzas y de Administración.

TERCERO. El 29 de junio de 2023, el "INMUJERES" publicó en su página web la "Convocatoria para que las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas en Guerrero, Durango, Jalisco y Nayarit lleven a cabo acciones complementarias que fortalezcan los proyectos beneficiados en el marco del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (Fobam), ejercicio fiscal 2023", en lo sucesivo la "CONVOCATORIA PARA ACCIONES COMPLEMENTARIAS".

CUARTO. Atendiendo al procedimiento establecido en el numeral 16.1 de las Bases de Participación del FOBAM 2023 y a lo dispuesto en la "CONVOCATORIA PARA ACCIONES COMPLEMENTARIAS", el "INMUJERES" evaluó y autorizó la modificación al monto del donativo otorgado al INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES, por lo que se requiere la suscripción de un convenio modificatorio al "CONVENIO".

DECLARACIONES

I. El "INMUJERES" declara que:

I.1 Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2o. de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.



CONVENIO INTERMUNICIPAL DE COLABORACIÓN EN EL MANEJO DEL FONDO PARA EL BIENESTAR VEJUNTAL DE LAS MUJERES Y NIÑOS QUE CELEBRAN PRIMERA PARTE DE MATRIMONIO...

ANTECEDENTES

PRIMERO. El 17 de febrero de 2023, el "INMUJERES" emitió la Resolución de la Convocatoria del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM) para el ejercicio fiscal...

SEGUNDO. El 17 de marzo de 2023, el "INMUJERES" y la "FEDERACIÓN FEDERATIVA" celebraron un convenio de colaboración, en el cual el "CONVENIO" con el objetivo de organizar la dispersión...

TERCERO. El 29 de junio de 2023, el "INMUJERES" publicó en su página web el "Convocatoria para que las instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas en Guatemala, Jalisco y..."

CUARTO. Adicionalmente el procedimiento establecido en el numeral 18.1 de las Bases de Participación del FOBAM 2023 y a la propuesta en la "CONVOCATORIA PARA ACCIONES COMPLEMENTARIAS..."

DECLARACIONES

EL "INMUJERES" declara que...

COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS INMUJERES INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES



I.2 Su objetivo general es promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros, el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en la vida política, cultural, económica y social del país, bajo los criterios de transversalidad, federalismo y fortalecimiento de los vínculos con los poderes legislativo y judicial, en sus ámbitos federal y estatal.

I.3 La **Dra. Nadine Flora Gasman Zylbermann**, en su carácter de **Presidenta**, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 fracciones II y III de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres y la fracción XII del artículo 24 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de las Mujeres, se encuentra facultada para firmar el presente convenio modificatorio; acreditando su personalidad con la ratificación de su nombramiento emitido por el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Licenciado Andrés Manuel López Obrador, del 25 de febrero de 2022.

I.4 La **Lcda. Anabel López Sánchez, Directora General para la Promoción de una Vida Libre de Violencia e Impulso a la Participación Política**, acredita su personalidad mediante nombramiento expedido a su favor por la Presidenta del "INMUJERES", Dra. Nadine Flora Gasman Zylbermann, el 2 de junio de 2021.

I.5 Para efectos del presente Convenio Modificatorio, señala como su domicilio el ubicado en **Barranca del Muerto número 209, Colonia San José Insurgentes, Benito Juárez, Código Postal 03900, Ciudad de México** y que su Registro Federal de Contribuyentes es **INM0101121P2**.

II: La "ENTIDAD FEDERATIVA" declara que:

II.1 Con fundamento en los artículos 40, 41, primer párrafo, 42, fracción I, 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 60 y 62, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, es una Entidad Federativa Libre y Soberana que forma parte integrante de la Federación, con territorio y población, así como libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular.

II.2 El **Dr. Esteban Alejandro Villegas Villarreal, Gobernador del Estado de Durango**, acredita la personalidad con la que comparece mediante el Bando Solemne que lo declara Gobernador del Estado de Durango, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, número 17 EXT. de fecha 13 de septiembre de 2022, y cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente Convenio Modificatorio de conformidad con lo establecido por los artículos 98, fracciones X y XXXVIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 5, fracciones XII y XVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango.

II.3 El **Ing. Héctor Eduardo Vela Valenzuela, Secretario General de Gobierno**, acredita la personalidad con la que comparece mediante nombramiento otorgado a su favor el día 15 de septiembre de 2022, por el Gobernador del Estado y cuenta con las facultades legales para suscribir el presente Convenio Modificatorio de conformidad con lo establecido por los artículos 99, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 19, fracción I, y 20, fracciones VI y XLII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango.

II.4 La **Lcda. Bertha Cristina Orrante Rojas, Secretaria de Finanzas y de Administración**, acredita la personalidad con la que comparece mediante nombramiento otorgado a su favor el día 15 de septiembre de 2022, por el Gobernador del Estado y cuenta con las facultades legales para suscribir

MUJERES
NACIONAL

CGAJ
DICTAMINADO
CONSEJERÍA
GENERAL

[Handwritten notes and signatures in the left margin]

COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
INMUJERES
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

INMUJERES
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

COLEGIO DE ABOGADOS
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

el presente Convenio Modificatorio de conformidad con lo establecido por los artículos 99, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 19, fracción II, y 21 fracciones XX, LVIII y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango.

II.5 La M.A.P. Alejandra Elizabeth Terrones Ochoa, Directora del Instituto Estatal de las Mujeres, acredita la personalidad con la que comparece mediante nombramiento otorgado a su favor el día 15 de septiembre de 2022, por el Gobernador del Estado y cuenta con las facultades legales para suscribir el presente Convenio Modificatorio de conformidad con lo establecido por el artículo 19, fracciones XI y XVIII, de la Ley del Instituto Estatal de las Mujeres.

II.6 Señala como domicilio para los efectos de este convenio modificatorio, el ubicado en Boulevard Felipe Pescador número 800 Poniente, Colonia Centro, Código Postal 34000, en la Ciudad de Victoria de Durango, Dgo. y que su Registro Federal de Contribuyentes es GED620101652.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Reconocen la personalidad jurídica que ostenta cada una de ellas, así como la capacidad legal de sus representantes para la suscripción del presente Convenio Modificatorio.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente convenio modificatorio tiene como objeto modificar el primer párrafo de la cláusula **SEGUNDA** del "**CONVENIO**" para quedar como sigue:

SEGUNDA. FORMA DE ENTREGA DEL DONATIVO. Para el cumplimiento del objeto del presente "**CONVENIO**", el "**INMUJERES**", a través de la Tesorería de la Federación, transferirá la cantidad de hasta **\$5,277,969.00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)**, mediante transferencia de fondos a la cuenta bancaria productiva específica que para tal efecto proporcione la **SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN**.

(...)

SEGUNDA. ALCANCE. El presente convenio modificatorio no implica novación alguna respecto del "**CONVENIO**", por lo que el mismo continuará vigente en todas y cada una de sus partes, toda vez que no es voluntad de "**LAS PARTES**" crear una nueva obligación, razón por lo cual, en lo que no se oponga a lo establecido en el presente Convenio Modificatorio, subsiste con toda su fuerza y alcance legal.

TERCERA. JURISDICCIÓN. En lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente Convenio Modificatorio, "**LAS PARTES**" se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciado a cualquier otra jurisdicción que pudiese corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otro motivo.



INMUN
PROMOTOR JURÍDICO

COMANDO EN JEFE
DICITADO
COMANDO EN JEFE
COMANDO EN JEFE

El presente convenio modificatorio...

El presente convenio modificatorio...

SEGUNDA FORMA DE TRANSFERENCIA DEL BIEN...

SEGUNDA ALICUOTA: El presente convenio modificatorio...

TERCERA JURISDICCIÓN: En lo relativo a la interpretación...

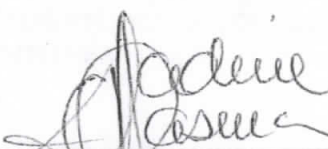
[Handwritten notes and signatures on the left margin]

[A large red diagonal line is drawn across the main body of the document, crossing out the text.]

Leído que fue el presente Convenio Modificatorio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman al margen y al calce las personas que en el intervienen, por triplicado, en la Ciudad de México, el 7 de julio de 2023.

Por el "INMUJERES"


Por la "ENTIDAD FEDERATIVA"



Dra. Nadine Flora Gasman Zylbermann
Presidenta



Dr. Esteban Alejandro Villegas Villarreal
Governador del Estado de Durango



Lcda. Anabel López Sánchez
Directora General para la Promoción de una
Vida Libre de Violencia e Impulso a la
Participación Política



Ing. Héctor Eduardo Vela Valenzuela
Secretario General de Gobierno

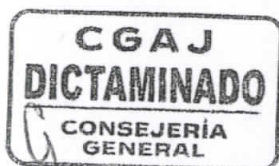


Lcda. Bertha Cristina Orrante Rojas
Secretaria de Finanzas y de Administración



M.A.P. Alejandra Elizabeth Terrones Ochoa
Directora del Instituto Estatal de las Mujeres

Esta es la última hoja correspondiente al Convenio Modificatorio, en el marco del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres, que celebran el Instituto Nacional de las Mujeres con el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Durango, con vigencia a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2023.



El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Oficina de Asesoría Jurídica del INMUJERES, el cual fue emitido el día 17 de febrero de 2011.

SECRETARÍA DE DEFENSA Y JUSTICIA

SECRETARÍA DE DEFENSA Y JUSTICIA

Dr. Esteban Alejandro Villalón
Secretario del Estado de Durango

Dr. Esteban Alejandro Villalón
Secretario del Estado de Durango

Ing. Víctor Manuel Vela Valenzuela
Secretario del Estado de Durango

Ing. Víctor Manuel Vela Valenzuela
Secretario del Estado de Durango

Ing. Víctor Manuel Vela Valenzuela
Secretario del Estado de Durango

M.A. Alejandra Elizabeth Torres Ochoa
Directora del Instituto Estatal de las Mujeres

INMUJERES
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
INMUJERES
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

LABOR
DICTAMINADO
COMISIÓN
GENERAL

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 26 FRACCIÓN XII DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, EL DR. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ MUÑOZ COORDINADOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, CERTIFICA QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA COMPUESTA DE 8 FOJAS ÚTILES SON FIEL REPRODUCCIÓN DE SU ORIGINAL EL CUAL TUVE A LA VISTA, MISMO QUE SE ENCUENTRA RESGUARDADO MATERIALMENTE EN LOS ARCHIVOS DE LA COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES. CIUDAD DE MÉXICO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. -----

ATENTAMENTE

**DR. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ MUÑOZ
COORDINADOR DE ASUNTOS JURÍDICOS.**

MUJERES
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

INMUJERES
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

DICTADO
22/9